



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Blanca Inés Martínez Peláez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicación No.	76001 31 05 019 2021 00144 00

CONSTANCIA

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, solicitud de la apoderada de la parte demandante de entrega de título judicial por concepto de costas, consignado por Protección S.A. Pasa para lo correspondiente.

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Referencia:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Blanca Inés Martínez Peláez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicación No.	76001 31 05 019 2021 00144 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2081

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría, siendo procedente la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante Blanca Inés Martínez Peláez, y encontrándose facultada para recibir conforme el poder que obra en el expediente (f. 14 a 18 archivo 01 y f. 6 a 7 archivo 35 ED), se ordenará la entrega del título judicial No. 469030002805532 del 28 de julio de 2022, por la suma de \$2.725.578=, al Abogado (a) Yennifer Quintero Perea, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.107.097.353 de Cali (Valle), y T.P. No.340.438 del C.S. de la Judicatura¹, por concepto de costas procesales consignadas por Protección S.A.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,

¹ Vigente, según consulta página web. Rama Judicial – Abogados.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

RESUELVE

PRIMERO: **Ordenar** la entrega del título judicial No. 469030002805532, por valor de \$2.725.578= a favor del Abogado (a) **Yennifer Quintero Perea**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.107.097.353 de Cali (Valle), y T.P. No.340.438 del C.S. de la Judicatura, por estar facultado (a) para recibir. Líbrese la orden correspondiente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

24 DE OCTUBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

/CMA.